

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 276 -2008- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº **22425360**, con domicilio legal en la Calle Dalicanto Nº 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la **ING. AGRONOMO YOLI ANDRIOLI LOYOLA PEREZ**, identificada con DNI Nº **22508800**, con RUC Nº **1022508800**, con domicilio en el **Jr. Villac Umu Nº 1270 – Zarate - Lima**; a quien en adelante se le denominará la “**LOCADORA**” en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

**DE LA LOCADORA:** Es Ingeniero Agrónomo, conforme se advierte en el curriculum vitae presentado.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES

Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios de la **LOCADORA**, como Ingeniero Agrónomo, para el cumplimiento de las siguientes acciones:

Continuación del Avance en Aspectos Generales e Identificación (Diagnóstico de la Situación Actual) del Estudio a Nivel Perfil: “**Promoción del Cultivo de Palma Aceitera en los Distritos de Rupa Rupa y José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco**”, según los contenidos mínimos del Anexo SNIP 05 A del Ministerio de Economía y Finanzas.

## CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, por los servicios que presta la **LOCADORA**, se compromete a pagar la suma de **S/. 2,069.00 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Cadena Funcional Programática **03.003.0023 2.001621 1.002732 – 0016.21 Estudios y Expedientes Técnicos**, por la Fuente de Financiamiento: Inversión.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará previo Informe de actividades y recibo de honorarios, revisado y autorizado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco; dejando expresa constancia que entre la **LOCADORA** y el





**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 al 31 de mayo del año 2008, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte de la **LOCADORA** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que la **LOCADORA** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430° del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los ..... días del mes de .....**2-1-MAY-2008**..... del año dos mil ocho.

